



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2015-MPH/GM

Ayacucho, 19 JUN 2015

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2015-MPH/GM, de fecha 17 de junio de 2015, sobre designación de Inspector para la obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" – IV Etapa – Ítem I <<Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho>>; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de visto se tiene la designación del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy como Inspector de la obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" – IV Etapa – Ítem I <<Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho>>, a partir del 04 de junio de 2015, hasta la contratación de un supervisor externo; designación realizada al vencimiento de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 763-2015-MPH/GM, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ing. William Arones Báez, sobre servicios de consultoría para la Supervisión externa de la citada obra;

Que, el día miércoles 17 de junio del 2015, en Sesión Ordinaria de Concejo, entre otras agendas se trató el estado situacional de la Supervisión de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" – IV Etapa – Ítem I <<Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho>>; donde el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, informó en su condición de tal y como Inspector; sosteniendo que en la ejecución de la citada obra, su concurrencia y permanencia es relativa, debido a las funciones que asume tanto en la supervisión de obras de infraestructura y proyectos, sin que ello significa el descuido del proceso de ejecución acorde al Expediente Técnico;

Que, la Gerencia Municipal ha evaluado el informe sostenido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ante el pleno de regidores; y, considera que las funciones del citado profesional, tanto como subgerente y como Inspector refleja una sobre carga laboral y por la magnitud del proyecto es pertinente designar a otro profesional;

Que, de conformidad a los artículos 27° y 28° del ROF/MPH, la Gerencia Municipal es el órgano, responsable de dirigir la gestión administrativa de la Municipalidad conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación, supervisión y control de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del marco de los dispositivos legales vigentes; este órgano está a cargo del Gerente Municipal quien es designado por el Alcalde (...). Ejerce autoridad sobre los distintos Órganos de





Asesoramiento, Apoyo y de Línea y coordina con todas las dependencias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el Concejo Municipal y Alcaldía. En esta orientación el artículo 194º, 195º de la acotada norma establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es un órgano de línea, responsable de planificar, dirigir, supervisar y controlar las acciones relativas a la supervisión de los estudios y obras que ejecuta la Municipalidad, así como de su liquidación física financiera, está a cargo de un Directivo con categoría de subgerente, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Que, es el caso que a partir de la fecha se designara como Inspector de la citada obra al Subgerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Adolfo Bonilla Jerí, identificado con DNI Nº 07627454, CIP Nº 89489, de conformidad al artículo 190º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF-Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado, que establece, que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor; el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado. Asimismo, se establece que el inspector o supervisor según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27º, 39º - último párrafo de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y Resoluciones de Alcaldía Nº 002, 005-2015-MPH/A;

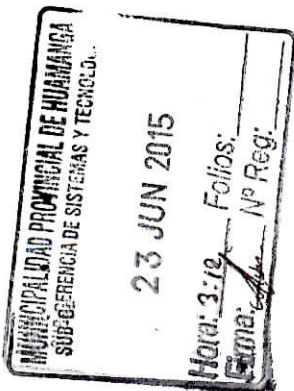
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Subgerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. **ADOLFO BONILLA JERÍ**, identificado con DNI Nº 07627454, CIP Nº 89489 como **INSPECTOR de la OBRA:** "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho"-IV Etapa-Ítem I <<Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho>>, a partir del 19 de junio de 2015, hasta la contratación de un supervisor externo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal Nº 183-2015-MPH/GM, de fecha 17 de junio de 2015, a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado Ing. **ADOLFO BONILLA JERÍ**, Subgerencia de Obras-MPH, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos-MPH, al contratista **CONSORCIO DRENAJE PLUVIALES AYACUCHO <<Ítem I>>**, Gerencia de Desarrollo Territorial; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 22 JUN. 2015
 Oficio Circ. Nº 1855-2015-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y cumplimiento remito a Ud., copia el original de: REM-184-2015-MPH/GM de fecha: 19 JUN. 2015. presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución dada por esta Institución.



Atentamente.
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Tramite Documentario y Archivos
 KAROL L. RIVEROS TAGO
 JEFE